



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 726-15/19.-
BR.

DECRETO N° **1936**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2020

VISTO:

La Resolución N° 006687-S-19, de fecha 02 de agosto de 2019, emitida por el Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvo por reconocido a partir del 14 de febrero de 2018, el adicional por tareas críticas Nivel 1 a favor del Educador Sanitario Diego Luciano Arias, CUIL N° 20-26232152-6, cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, con funciones de Educador Sanitario, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe de mentado nosocomio, informando que, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 006687-S-19, por Sección Sueldos se procedió a dar el alta del adicional reconocido al profesional, quedando pendiente por deuda publica el periodo comprendido entre 14 de febrero al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que con la que se hará frente la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-15/2019: Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL CODIGO N° 940 BONIFICACION POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL E. S DIEGO LUCIANO ARIAS – CAT. B-1 (I-2) EDUCADOR SANITARIO – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (DESIGNACION INTERINA).", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6 149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE LA PRESENTE...
AUTENTICA DEL...
NOTA.

Estela
ESTELA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO Nº

1936

-S-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CRAL GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CONFIRMA
TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN UNO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud